



Dirección General de Comunicación
*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017
Comunicado de Prensa DGC/094/17

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POR DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA CONTRA UN JOVEN DE 17 AÑOS DE EDAD, EN CONKAL, YUCATÁN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 08/2017, dirigida al titular de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), Renato Sales Heredia, por violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad jurídica y seguridad e integridad personal derivados de la detención arbitraria y tortura cometidas por agentes de la Gendarmería Policía Federal en agravio de un joven de 17 años de edad, en el municipio de Conkal, Yucatán.

De acuerdo a lo declarado por el agraviado, el 6 de abril de 2016 acudió a desayunar al mercado de ese municipio; al retornar a su lugar de trabajo, el vehículo en que se transportaba en compañía de dos personas fue detenido para una “inspección de rutina”, por elementos uniformados que se encontraban en otro automotor que tenía letras fluorescentes “Gendarmería Policía Federal”.

Las tres personas fueron bajadas del vehículo y revisadas; los agentes se dirigieron al agraviado y le preguntaron “¿dónde venden la droga?”, a lo que les contestó que lo estaban confundiendo, que no sabía a qué se referían. Fue subido en la cabina trasera del vehículo policial donde le cubrieron la cabeza con su misma ropa, y dos uniformados lo golpearon con sus puños en su cuerpo mientras lo amenazaban con que le iría peor si denunciaba esta agresión.

Posteriormente lo bajaron del vehículo al llegar al “monte” y “5 uniformados” lo rodearon y le preguntaron reiteradamente dónde conseguía la droga en Conkal y quién se la vendía; al responder el detenido que no sabía nada, el interrogatorio continuó y los policías le aplicaron “lesiones electroespecíficas” en su cuello y hombro derecho.

Nuevamente fue subido al vehículo y lo bajaron en la carretera “Conkal-Ixil”, con la advertencia de que lo soltarían, pero si lo alcanzaban lo volverían a torturar, por lo que corrió seguido por el vehículo como si quisieran atropellarlo, hasta que llegó a su centro de trabajo.

Al día siguiente, el joven y otra persona presentaron una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán, que fue remitida a esta CNDH por cuestiones de competencia, donde se radicó el expediente CNDH/1/2016/3281/Q, y tras concluir su investigación, este Organismo Nacional encontró elementos suficientes que acreditan violación de los derechos humanos a la libertad, seguridad jurídica y seguridad e integridad personal del menor de edad e interés superior de la niñez, por detención arbitraria y actos de tortura, atribuibles a elementos de la División de Gendarmería de la PF.

Por ello recomendó al titular de la CNS la reparación del daño al agraviado, conforme a la ley General de Víctimas, que incluya una compensación, y atención psicológica y médica; emitir una circular dirigida al personal de la Policía Federal en que se requiera cumplir con la legislación nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos en las detenciones de las personas, y en que se prohíban la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

Capacitar y formar a todos los servidores públicos de la División de Gendarmería de la PF, incluyendo a su titular, en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, los cuales puedan estar disponibles de forma electrónica y en línea para que sean consultados con facilidad.

Además, colaborar con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja y denuncia de hechos que se presenten ante el Órgano Interno de Control de la PF y la Procuraduría General de la República, contra los agentes involucrados en los hechos y quien resulte responsable.

Inscribir al agraviado en el registro Nacional de Víctimas, a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que tenga acceso en lo conducente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx